

**EXP-UNC:70549/2020**

**CÓRDOBA, 15 de septiembre del 2020**

**VISTO:**

El Exp-UNC:70549/2020 por el cual la Secretaría de Posgrado solicita la contratación del Dr. Javier Cristiano, DNI N° 20.188.590 para el dictado y evaluación del Curso Troncal “Sociología de la Cultura”, correspondiente al Nivel II de la carrera de Doctorado en Comunicación Social, dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 28 de mayo y hasta el 12 de junio del año en curso.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación del Dr. Cristiano puede ser aprobada bajo la modalidad de *contratación de corta duración* de acuerdo con el Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. 05/12 del Honorable Consejo Superior.

Que se incorpora la documentación requerido por los art.16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que en razón del tiempo transcurrido es necesario reconocer los servicios prestados por el Dr. Cristiano, los cuales han sido cumplimentados de manera efectiva y satisfactoria desde el 28 de mayo y hasta el 12 de junio del corriente año.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Dr. Javier Luis Cristiano, DNI N° 20.188.590, en cuanto al dictado y evaluación del Curso Troncal “Sociología de la Cultura”,

correspondiente al Nivel II de la carrera de Doctorado en Comunicación Social, dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 28 de mayo y hasta el 12 de junio del corriente año por un monto total, en concepto de legítimo abono, de la suma de pesos diecinueve mil con 00/100 (\$19.000.-)

**ARTÍCULO 2º** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea imputada de las fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de Doctorado y/o Recursos Propios de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Secretaría de Posgrado. Cumplimentado, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 421**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba